

Formulario: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Radicado: R-02-2020041500936

Fecha: 15/04/2020 11:18:17 a. m.

Usuario: info

PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR

DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

Fecha generación: 15/04/2020 11:19:09 a. m.



R-02-2020041500936



Iles, 13 de abril del 2020.
Oficio DAM - No.110

Doctor
GERMAN DE LA TORRE LOZANO.
Gerente General.
Concesionaria Vial Unión del Sur. S.A.S.
Cra. 22B. No. 12 Sur-137. San Miguel de Obonuco.
Teléfonos: 7377200 - 7377129.
Pasto-Nariño.

ASUNTO: Requerimiento Protocolo de Bioseguridad para Trabajos de Obra del Proyecto 4G Construcción Doble Calzada: Rumichaca-Pasto.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta su oficio del 12 de abril del 2020, mediante el cual se da a conocer a los Alcaldes de los municipios por donde se adelantan obras de la doble calzada y que se refiere a la Reactivación de Obras en cumplimiento del Decreto No. 531 de 8 de abril de 2020 - Artículo 3º, Numerales 18 y 20, me permito solicitar se haga llegar el protocolo de bioseguridad establecido por la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S para efectos de prevenir el contagio y propagación del COVID-19, esto con el fin de hacerle seguimiento permanente al mismo desde la Dirección Local de Salud de Iles.

Por otra parte, es fundamental dar cumplimiento estricto al Decreto No. 174 del 12 de abril del 2020, expedido por la Gobernación de Nariño, por medio del cual se adoptan medidas de aislamiento preventivo obligatorio adoptado a nivel nacional mediante decreto No. 531 del 8 de abril del 2020; específicamente el contenido en el Artículo Segundo, que reza:





REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO	VERSIÓN: 01
OFICIOS	Página <u> </u> de <u> </u>
	CÓDIGO: RE148.146.13.03 FECHA: 19/07/2011

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR el TOQUE DE QUEDA como acción transitoria de Policía para prevención de riesgo de contagio y/o propagación del **CORONAVIRUS COVID – 19**, para todas las personas habitantes del Departamento de Nariño, a partir del 13 de abril de 2020, hasta el 27 de abril del mismo año, en el siguiente horario: desde las diez y seis horas (16:00 p.m) de cada día hasta las cinco horas (5:00 a.m) de la mañana del día siguiente.

Esta administración hace un llamado a la Ccesionaria para que acoja todas y cada una de las medidas adoptadas en los diferentes niveles gubernamentales y que hoy por hoy priman sobre cualquier otro aspecto, puesto que está de por medio la vida y la salud de los habitantes, su no acatamiento conllevará a las sanciones contempladas en el artículo 368 del Código Penal y artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016 y norma que la sustituya, modifique o derogue. Igualmente, se de aplicación estricta a los decretos municipales expedidos en el marco de la Emergencia Sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional con el fin de conjurar la crisis generada por el contagio del Coronavirus o COVID-19.

Cualquier información sobre el particular hacerla conocer a través del correo electrónico: contactenos@iles-narino.gov.co alcaldia@iles-narino.gov.co celular No. 3156926774.

Atentamente;

VICTOR ALFONSO MOLINA
Alcalde Municipal. Iles-Nariño.

c.c. Presidente de la ANI.

“Juntos Podemos Construir el Iles Que Soñamos”
Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia No. 4-54 Esquina
Cel: 3207186937 e-mail: alcaldia@iles-narino.gov.co

